



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.5245.2020.0

CASEROS, - 4 JUL 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la Sra. RODRIGUEZ Mónica Patricia DNI 24.491.100 con domicilio en calle Juncal N° 2276, localidad de Lanús Este, Partido de Lanús; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada, resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GQG851**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 14 del mes de septiembre del año 2020 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de un total de pesos ocho mil quinientos noventa y dos con 20/100 (\$8.592,20) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 02/2019 (\$2.142,59), 03/2019 (\$2.063,24); 01/2020 (\$2.182,27), 02/2020 (\$1.112,96), 03/2020 (\$1.091,14) obrante de fs.8 a 14;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Descentralización tributaria - Automotor a fs.31/32, se observa que se efectuaron pagos en el Municipio, de las cuotas detalladas en el párrafo precedente, las cuales deberían haber sido abonadas en el Partido de Lanús, dado que a partir de la fecha 15 de febrero de 2019, el tributo correspondía a dicho municipio, según se visualiza a fs. 2;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.18, la Dirección de Tesorería informa que el importe mencionado en el segundo párrafo, ha sido abonado e ingresado a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la Sra. RODRIGUEZ Mónica Patricia registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs. 20 a 25 y de éstos surge lo siguiente: NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer a favor de la Sra. RODRIGUEZ Mónica Patricia DNI 24.491.100 con domicilio en calle Juncal N° 2276, localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y dos con 20/100 (\$8.592,20), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente Nº 4117.5245.2020.0

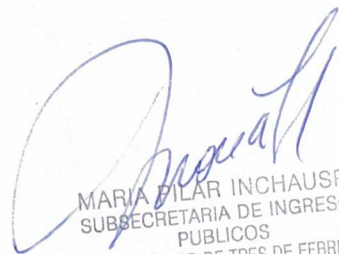
**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION Nº 84 /22**

R.E.V

  
**FRANCO E. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO